

no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca: Urbana, número 69. Vivienda letra E del piso tercero del edificio torre, señalado con el número 28 de la calle de Julio Urquijo, de San Sebastián. Superficie construida de 102,29 metros cuadrados. Cuota 1,10 por 100. Atribuido el derecho de uso a favor de doña María Isabel Hilinger Cuéllar. Inscrita al tomo 2.051, libro 316 de la Sección Primera, folio 54, finca 16.968 del Registro de la Propiedad número 1 de San Sebastián (antes finca número 14.459).

Linda: Norte y oeste, fachadas; sur, caja de escalera, ascensor, vivienda letra D, y este, fachada, caja de escalera y ascensor.

Valor: 10.500.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 25 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Felipe Peñalba Ota-duy.—El Secretario.—15.571.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Serafin Santamaría Zuazo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1845, una can-

tididad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 6, vivienda del lado sur del piso primero de la casa número 67, de la calle San Pedro en el distrito de igual nombre de la villa de Pasajes, sita en el lugar llamado «Detrás de la Torre».

Ocupa una superficie útil de 60 metros 42 decímetros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 11 por 100.

Inscripción: Tomo 1.725, libro 204 de Pasajes, folio 117, finca número 2.939, inscripción séptima. Tipo de subasta: Valorada en 8.164.625 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 6 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—15.570.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 23/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Aránzazu Aramburu Aguirrezabala y don Ignacio Susperregui Elustondo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1833, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local centro de la planta baja de la casa número 54 del barrio de Santa Bárbara de Hernani. Contiene una superficie de 33 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pared divisoria del local norte; sur, portal y caja de escalera, y este y oeste, con fachadas respectivas.

Tiene una participación del 2 por 100.

Inscripción, en el Registro de la Propiedad número 5 de San Sebastián al tomo 1.902, libro 411, folio 201, finca 3.457, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 5.177.649,60 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 6 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Fontcuberta de Latorre.—El Secretario.—15.573.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Por haberse acordado por resolución de esta fecha por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en autos número 283/1997, que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, a instancias de la Procuradora doña Concepción Bacheró Serrado, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, sobre extravío de una letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Primero.—Con fecha 21 de noviembre de 1996, en la sucursal que mi mandante tiene establecida en Barcelona, plaza de Catalunya, 10, Centre

d'Iniciatives per a la Reinserció (CIRE), procedió a descontar una remesa de 31 efectos de comercio a cargo de diversos clientes, librados todos ellos en virtud de las relaciones comerciales que habían mantenido.

El importe de la remesa de 6.969.983 pesetas, fue abonado en la cuenta corriente a la vista número 0030 2001 51 0870126 271 que CIRE mantiene en la indicada sucursal de mi mandante.

Acredito los anteriores extremos, acompañando señalado de documentos número 1 relación de los efectos descontados por CIRE; de documento número 2 extracto en su parte bastante de la cuenta corriente en la que fue abonado el importe de la remesa descontada y de documento número 3 copia de la hoja de liquidación que mi mandante le remitió.

Segundo.—Entre los efectos descontados, señalado con el número de orden 31, consta una letra de cambio por importe de 528.218 pesetas, vencimiento al día 15 de febrero de 1997 a cargo de "Tompeo, Sociedad Limitada".

Las circunstancias identificativas de la referida letra de cambio son las siguientes:

Clase 7.^a, número 0E7372296, por importe de 528.218 pesetas, vencimiento al día 15 de febrero de 1997, librada en Barcelona el día 30 de octubre de 1996, por Centre d'Iniciatives per a la Reinserció, debidamente aceptada por la mercantil "Tompeo, Sociedad Limitada", con número de identificación fiscal B-17402892, con domicilio en Maçanet de la Selva, carretera Vella a Sils, sin número, en la que constaba extendido el aval solidario en favor de la aceptante prestado por don Joan Munso Prats, con número de documento nacional de identidad 40155602-V, con domicilio en Maçanet de Cabrenys, plaça de l'Església, número 16.

La referida letra de cambio fue librada para atender el pago de las facturas que CIRE había emitido a cargo de "Tompeo, Sociedad Limitada", por razón de las mercaderías que le había servido, a saber:

1. Para el pago de parte de la cantidad de 401.915 pesetas, mayor importe de 595.251 pesetas, correspondiente a la factura número 2.333, de fecha 30 de octubre de 1996.

2. Para el pago de la cantidad de 83.417 pesetas, correspondiente a la factura número 2.334, de fecha 30 de octubre de 1996.

3. Para el pago de la cantidad de 42.886 pesetas, correspondiente a la factura número 2.362, de fecha 31 de octubre de 1996.

Acredito los anteriores extremos, acompañando señalada de documento número 4 certificación librada por el Gerente de CIRE el día 9 de octubre de 1997 y de documentos números 5 al 7, ambos inclusive, fotocopia de las citadas facturas.

Tercero.—Obrando en poder de mi mandante la letra reseñada en el anterior hecho tercero, se sufrió extravío de la misma antes de su vencimiento, sin que pudiera ser presentada al cobro.

Cuarto.—Conforme al artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque, en caso de extravío de una letra de cambio el tenedor desposeído de la misma podrá acudir ante el Juez para impedir que se pague a tercera persona, para que aquélla sea amortizada y para que se reconozca su titularidad, pudiendo, incluso si la letra hubiera vencido, exigir el pago de la misma prestando la caución que fije el Juez o la consignación judicial del importe de aquélla.

Concurriendo los supuestos del citado artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque, vengo a solicitar del Juzgado en la representación que ostento se impida que el importe de la citada letra de cambio sea pagado a tercera persona, se decrete su amortización y se reconozca la titularidad de mi mandante y estando vencido el efecto extraviado, que por los obligados cambiarios, aceptante y avalista solidario, se proceda a la consignación judicial de su importe.

En su virtud,

Al Juzgado suplico: Que habiendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, poder y copias, se sirva admitirlo, incoar el expe-

diente de jurisdicción voluntaria sobre extravío de la letra de cambio que se insta, en el que se me tendrá por parte en nombre de quien comparezco y se acuerde requerir al librado aceptante y a su avalista personal y solidario para que retengan su pago y depositen judicialmente su importe y previos los demás trámites legales se dicte sentencia reconociéndola titularidad de mi representado y decretando la amortización de la citada letra de cambio, con imposición de las costas del procedimiento a quien se opusiere.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Santa Coloma de Farners a 23 de marzo de 1999.—El Secretario.—15.752.

SANTANDER

Edicto

Doña Olga Iglesias Santamaría, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 20/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Benigno Seijas Menéndez y doña Concepción Martínez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3900 0000 18 0020 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 7.020, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, libro 113, folio 224.

Finca número 164, denominada piso undécimo, derecha, por el portal señalado con el número 4 de la calle Antonio López. Ocupa una superficie de 197 metros 21 decímetros cuadrados, distribuida en acceso principal y de servicio, «hall», comedor, cuatro dormitorios, dormitorios de servicio, cocina, oficio, dos baños, aseo de servicio y dos terrazas. Lindando: Por el norte, con la calle Castilla; por el sur, calle Antonio López; por el este, escalera común, escalera de calle Castilla, número 5, y patio propio, y al oeste, con el piso undécimo, izquierda, por la calle Antonio López, número 6, y undécimo, derecha, por la calle Castilla, número 7.

Tipo de subasta: 18.419.310 pesetas.

Dado en Santander a 16 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Olga Iglesias Santamaría.—El Secretario.—15.769.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, que, cumpliendo lo acordado en providencia esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 106/1998, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Otyp, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 1 de julio de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.960.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de julio de 1999 por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre de 1999; celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.